

Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.	
OBJETO	Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se modifica la Orden Foral 255/2006 de 11 de julio, por la que se regula la producción de patata de siembra en la Comunidad Foral de Navarra, para incluir el término municipal de Orreaga - Roncesvalles.
REFERENCIA	Código Expediente: 1120-2019-0001
UNIDAD GESTORA	Servicio de Agricultura Sección de Producción y Sanidad Vegetal. Dirección: C/ Gonzalez Tablas nº 9 Pamplona Teléfono: 848-426661 Correo-electrónico: pdiezhug@cfnavarra.es

El Real Decreto 27/2016, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de control y certificación de patata de siembra, establece en el artículo 4.1 que la producción de patata de siembra se llevará a efecto en zonas geográficas autorizadas por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas o por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en aquellos casos en el que el ámbito geográfico de dichas zonas supere el de una Comunidad Autónoma.

Por Orden Foral 255/2006, de 11 de julio, se regula la producción de la patata de siembra en la Comunidad Foral de Navarra. En ella se establecen las zonas autorizadas y los términos municipales en los que se puede producir patata de siembra.

Por Ordenes Forales 30/2009, de 24 de enero, 153/2011, de 14 de abril, 189/2013, de 14 de junio, 304/2014, de 29 de agosto, y 73/2015, de 29 de septiembre, se modificó la Orden Foral 255/2006, de 11 de julio con el fin de incluir determinados municipios, dadas las condiciones agronómicas y el interés de los agricultores de la zona.

La entidad colaboradora de patata de siembra INTIA ha presentado una solicitud para que se autorice la producción de patata de siembra en el Ayuntamiento de Orreaga – Roncesvalles, incluyéndolo en la citada Orden Foral,

Resulta especialmente interesante proponer alternativas de cultivo en las nuevas zonas de Navarra, con el fin de conseguir un desarrollo agrícola, económico y social adecuado de las mismas.

Durante 2018 se ha evaluado la adecuación del término municipal de Orreaga – Roncesvalles para la producción de patata de siembra. Los resultados de dicha evaluación han sido satisfactorios, y la inclusión de este municipio supondría además un alivio a la problemática debida a la presencia en la zona de Codés y Pirineo de nematodos de quiste, que limitan el la disponibilidad de parcelas para la producción de patata de siembra, además de favorecer la experimentación con este cultivo, que dinamizará su desarrollo en la zona.

Procede, por tanto, modificar el artículo 2 de la Orden Foral 255/2006, de 11 de julio, por la que se regula la producción de la patata de siembra en la Comunidad Foral de Navarra,

para incluir el término municipal de Orreaga – Roncesvalles, en la zona Pirineo.

En cumplimiento de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, la Orden Foral ha sido sometida a la participación ciudadana mediante la presentación de sugerencias.

A propuesta de la Dirección General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, dentro del marco establecido por la mencionada normativa, procede por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, publicar una norma al objeto de incluir el citado municipio en una zona de producción de patata de siembra.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

Artículo único. -Modificación de la Orden Foral 255/2006, de 11 de julio, por la que se regula la producción de la patata de siembra en la Comunidad Foral de Navarra.

1.- Se modifica el artículo 2 de la Orden Foral 255/2006, de 11 de julio de 2006, que queda redactado de la siguiente manera:

"2.º Zonas de producción.

Las zonas autorizadas en Navarra para la producción de patata de siembra así como los municipios que integran dichas zonas son:

-Zona del Pirineo: Abaurregaina-Abaurrea Alta, Aburrepea-Abaurrea Baja, Auritz-Burquete, Aurizberri-Espinal, Ezcároz, Garayoa, Garralda, Hiriberri-Villanueva de Aézcoa, Jaurrieta, Ochagavía, Oronz, Esparza de Salazar, Facerías 18,10, 9 y 2, Orbara y Orreaga – Roncesvalles.

-Zona de Codés: Cabredo, Genevilla, Marañón, Murieta, Ancín y Mendaza.

-Zona de Valdizarbe: Adiós, Añorbe, Enériz, Legarda, Muruzábal, Obanos, Puente la Reina, Tirapu, Úcar y Uterga.

- Zona de Sakana: Irañeta

- La Zona del Pirineo se establece como zona cerrada, quedando excluida la posibilidad de producción de otro tipo de patata.

- La Zona de Codés, la Zona de Valdizarbe y la Zona de Sakana se establecen como zonas abiertas, quedando autorizada la producción de patata de consumo en las condiciones que se señalan en el Anexo I.

No obstante lo anterior, en todas las zonas se podrá cultivar patata para autoconsumo en las condiciones que se señalan en el Anexo II.

Tanto para la patata de consumo como para la de autoconsumo, se deberá presentar una declaración de cultivo conforme al modelo que figura en el Anexo III."

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y tendrá efectos desde el día 1 de febrero de 2019.

Pamplona,

LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL,
MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Isabel Elizalde Arretxea